

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0134/2023/OPNT

RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 03 de agosto de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número DDE/087/2023, suscrito por el C. Juan Carlos Reséndiz Álvarez, Director de Desarrollo Económico del Municipio de Pedro Escobedo, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 127, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión ordena al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, desde el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud de información y entregarla a la persona recurrente, en hoja de cálculo Excel o en cualquier otro formato abierto consistente en: -----

Padrón de licencias municipales de funcionamiento de su Municipio, para servicios de hospedaje de personas en cualquiera de sus modalidades como puede ser hotel, motel, campamento o cualquier otro.



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Pedro Escobedo, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, informe de forma fundada y motivada, la o las dependencias de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior.** "(Sic).

En ese sentido, se tuvo al Sujeto Obligado manifestando, mediante el oficio referido, en otras cosas, lo siguiente: -----

Oficio número DDE/087/2023:

"[...] Mediante oficio citado DDE/087/2023 de fecha 12 de julio de 2023, hago entrega de la información solicitada en formato PDF y Hoja de Excel [...]” (Sic).

De igual manera, se tuvo al Sujeto Obligado, remitiendo las documentales siguientes: copia simple de tabla de Excel, denominada LICENCIA MUNICIPALES CON SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE PEDRO, ESCOBEDO, QUERÉTARO, en 01 una foja:

LICENCIA MUNICIPALES CON SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO						
RFC	Nombre, razón social o denominación	Nombre comercial	Domicilio fiscal	Actividad o giro o tipo de servicio comercial	No. de licencia	Fecha de vigencia
DOMUN050804V7	J. ARMANDO DORADO MENDEZA	HOTEL PARADOR LA LUZ DEL CAMINANTE S.A. DE C.V	AUT. MEX. QRO. KM 180, No. Int. 874 No. Ext. 874. PEDRO ESCOBEDO	SERVICIO DE HOTEL	269	31/12/2022 Activo
BRUCE571121Q6A	EVA AURELIA RUEJAS CANTERA	HOTEL DONA EVA	KM 182, No. Int. 874 No. Ext. 874. INDEPENDENCIA	SERVICIO DE HOTEL	5256	31/12/2023 Activo
	EVA FERNANDEZ PIÑA	HOTEL SAEVA	FRANCISCO I MADERO, CENTRO BLVO. LAZARO CARDENAS CARRETERA PANAMERICANA, NO. INT. 37N, NO. EXT. 37N. EL SALV	SERVICIO DE HOTEL	828	31/12/2026 Activo
VIFAR031134Z7	MARIA DE LOS ANGELES VEGA FRANCO	POSADA PANAMERICANA		SERVICIO DE HOTEL	4421	31/12/2023 Activo

Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento, número 4421, de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida por la Dirección de Desarrollo Económico, en 01 una foja; copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento, número 5256, de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida por la Dirección de Desarrollo Económico, en 01 una foja y; copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento, número 269, de fecha 26 veintiséis de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitida por la Dirección de Desarrollo Económico, en 01 una foja. Información que le fue notificada la persona recurrente por esta Comisión, sin que



manifestara inconformidad alguna, y que coincide con lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución de fecha 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Municipio de Pedro Escobedo, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima sexta sesión ordinaria de pleno de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 01 UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
vms

La presente foja corresponde a la última del Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictado en el expediente **RDAA/0134/2023/OPNT**.

